AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

827

RESOLUCIÓN 212/2014, de 13 de febrero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el anexo I por el turno libre en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 142, de 27 de julio de 2011.

Mediante Resolución 1468/2011, de 29 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 176, de 15 de septiembre de 2011.

Mediante Resolución 658/2013, de 29 de abril, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el anexo I por el turno libre en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Al amparo de lo establecido en el apartado 22 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la Resolución 658/2013, de 29 de abril, se formularon recursos de alzada por, Dña. Mónica Bilbao Echevarría y Dña. Elena Diez Lasheras, que fueron estimados mediante Acuerdo de 30 de enero de 2014 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Como consecuencia de dichos Acuerdos, Dña. Mónica Bilbao Echevarria y Dña. Elena Diez Lasheras, adquieren derecho a la adjudicación de destinos por el turno libre en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la publicación en el BOPV del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios mencionados anteriormente en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– Los adjudicatarios dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con domicilio en la Sede Central del mismo, previa petición de cita por parte del aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Certificado de Colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Quienes, dentro del plazo fijado, no comparecieran provistos de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de personal estatutario que se les adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe a los interesados que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Aquellos aspirantes que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectúen la toma de posesión habrán de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en el apartado 22 de de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2014.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

ANEXO I

TURNO LIBRE - ADJUDICACION DE DESTINOS

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO DE FAMILIA (EAP)

PUESTO FUNCIONAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO DE FAMILIA (EAP)

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Organización de Servicios	Destino	PL	Fecha precep.	Jornada
30580449V	Bilbao Etxebarria, Mónica	Comarca Interior	C. Interior- Iurreta (Consultorio)	2		Mañana
72464643S	Díez Lasheras, Elena	Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola	O.S.I. Goierri-Alto Urola- Zaldibia (Consultorio)	2	01/06/2005	Mañana

ANEXO II

TURNO LIBRE - RELACIÓN DE ASPIRANTES CON OPCIÓN A DESTINO

CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO DE FAMILIA (EAP)

PUESTO FUNCIONAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO DE FAMILIA (EAP)

DNI	Nombre y apellidos	Experiencia	Formación	Euskera	Concurso	Oposición	Total
30580449V	Bilbao Etxebarria, Mónica	21,3000	25,2069	18,0000	64,5069	73,3333	137,8402
72464643S	Díez Lasheras, Elena	10,4000	35,0000	18,0000	63,4000	73,6667	137,0667

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
jueves 20 de febrero de 2014
N.º 35